



## DECLARACIÓN RESPONSABLE MEDIOAMBIENTAL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

(Se presentará con quince (15) días de antelación a la celebración del espectáculo público)

<b>ESPECTÁCULO PÚBLICO:</b>			
Situación			
Fecha de inicio		Fecha finalización	Horario:
<b>PROMOTOR / ORGANIZADOR</b>			CIF:
<b>Representante (D./D<sup>a</sup>):</b>			<b>NIF:</b>
Con domicilio en:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
<b>TIPIFICACIÓN:</b>			
<input type="checkbox"/> Tipo 1	<b>NO se producirá Ruido ni existe Instalación de Sonido.</b> Se celebrará en horario diurno (8 a 22h) y no requiere informe del Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental.		
<input type="checkbox"/> Tipo 2	<b>Existe Instalación de sonido de escasa entidad (sin amplificación independiente) y/o equipos que producen ruido a un nivel inferior a 65 dBA en las viviendas próximas</b> (televisores, pantallas, Reproductor doméstico, algunos instrumentos de cuerda o aire, pequeño grupo electrógeno, etc). Se celebrará en horario diurno (8 a 22h). Se adjunta cumplimentado el ANEXO A (MEMORIA Y CERTIFICADO <u>MEDIOAMBIENTAL</u> )		
<input type="checkbox"/> Tipo 3	<b>Existe Instalación de sonido con amplificación independiente y/o equipos que producen ruido a un nivel superior a 65 dBA</b> (Reproducción musical amplificada, actuaciones musicales en vivo, grupos electrógenos grandes), o se trata de un espectáculo público de tipo 2 en horario nocturno (de 22 a 08h). Se adjunta cumplimentado el ANEXO B (MEMORIA: Estudio de Impacto Acústico). Al finalizar el montaje se aportará el ANEXO C (CERTIFICACIÓN TÉCNICA) <b>y la documentación que se disponga en el informe del Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental recogida en la autorización.</b>		
<input type="checkbox"/>	El Espectáculo Público estará sujeto a suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica según la Ley 37/2003 del Ruido, por lo que requerirá <b>Conformidad de la Excmo. Sr/a. Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a de suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica. Se Adjunta Solicitud motivada (según modelo adjunto).</b>		
<input type="checkbox"/>	Si el espectáculo público se celebra en horario nocturno (de 22:00 a 8:00 horas) y no se pretende incumplir la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1367/2007 que la desarrolla, o se desarrollara fuera de establecimientos no habilitados para ello después de las 02:00 horas (Artículo 41.5, Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos): <b>Declara que se ha contratado con una ENTIDAD AUDITORA Y DE INSPECCIÓN ACREDITADA (OCA) el control sonométrico del espectáculo público, la cual elaborará un Informe Técnico de Evaluación de Niveles de Ruido, y que se aportará antes de 10 días después de la celebración del mismo. (Según indicaciones adjuntas)</b>		
<b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:</b>			
1. Son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como todo lo indicado en la documentación adjunta. 2. Se compromete a cumplir la normativa aplicable, y específicamente la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre que lo desarrolla. 3. En el momento de la celebración del espectáculo público, se dispondrá de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación técnica* expedida por técnico competente que acredite la conclusión de la instalación y su adecuación a las condiciones establecidas en la autorización, documentación técnica del espectáculo público y comprobación de la efectividad de las medidas correctoras.</li> <li>• Certificado expedido por las diferentes empresas que hayan ejecutado las instalaciones.</li> <li>• Hoja de configuración y programación del limitador o limitadores.</li> <li>• Niveles máximos incidentes en las fachadas de las viviendas próximas.</li> <li>• Plano identificativo de las viviendas afectadas.</li> <li>• Plano de detalle de la instalación finalmente ejecutada y esquema unifilar de la instalación de sonido. espectáculo público, para su incorporación al expediente que se trate, y se enviará por correo electrónico antes del comienzo del espectáculo público, a los siguientes correos (ambos): <a href="mailto:cbeblin@santacruzdetenerife.es">cbeblin@santacruzdetenerife.es</a> y al <a href="mailto:jhermot@santacruzdetenerife.es">jhermot@santacruzdetenerife.es</a> *Los espectáculos público tipo 2 bastará con disponer de copia cumplimentada del Anexo A.</li> </ul> Finalizado el espectáculo público, por la Dirección Facultativa se aportará al expediente en un plazo no superior a 10 días, informe técnico y análisis de emisión de ruidos, adjuntando copia de los registros del limitador de sonido instalado, a los efectos de certificar si se ha dado cumplimiento a la autorización o aprobación y a la Ordenanza de Protección del Medioambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, así como a los límites de emisión autorizados. (Anexo E).			
En Santa Cruz de Tenerife, a <div style="text-align: right; margin-top: 20px;"><b>Firma PROMOTOR/ORGANIZADOR:</b></div>			

## **DOCUMENTACIÓN POST EVENTO PÚBLICO: INFORME TÉCNICO Y ANÁLISIS DE EMISIÓN DE RUIDOS** (Se presentará en los próximos 10 días posteriores al espectáculo público)

Por el TÉCNICO COMPETENTE O ENTIDAD AUDITORA Y DE INSPECCIÓN ACREDITADA PARA CONTROL SONOMÉTRICO DURANTE EL ESPECTÁCULO PÚBLICO se aportará **Informe Técnico de Evaluación de Niveles de Ruido**, adjuntando los registros del limitador acústico volumétrico instalado e indicando si se ha cumplido con las prescripciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones municipal, y la Ley 37/2003 y RD 1367/2007. Se cumplirá con los siguientes requisitos:

- Determinación de puntos de medición situados en el exterior de las viviendas más próximas y/o más afectadas de la zona donde se celebre el espectáculo público. Se incluirá plano de la zona especificando los puntos de medición seleccionados.
- Los instrumentos de medida y calibradores utilizados para la evaluación del ruido deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Fomento, de 25 de septiembre de 2007, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos. Se aportará copia de los certificados de verificación/calibración de los equipos empleados que acrediten tal cumplimiento.
- Las condiciones de humedad y temperatura deberán ser compatibles con las especificaciones del fabricante del equipo de medida.
- Antes y después de cada tanda de mediciones se realizará una verificación acústica de la cadena de medición mediante calibrador sonoro, que garantice un margen de desviación no superior a 0,3 dB respecto el valor de referencia inicial.
- El micrófono deberá situarse a una distancia mínima de 1,2 metros de la fachada y a 1,5 metros de altura sobre el suelo. En caso de que resulte imposible cumplir con las distancias mínimas indicadas se efectuará la debida corrección por reflexiones.
- La medición se realizará siempre con pantalla antiviento, y si la velocidad del viento es superior a 5 m/s se buscará otra ubicación de las fachadas donde no se supere dicho valor.
- Durante la celebración del espectáculo público, y para cada punto de medición seleccionado se realizarán 4 series de mediciones (después del inicio, antes del final y dos intermedias) con tres mediciones en cada serie, de una duración de 30 segundos ( $T_i = 30$  seg), con intervalos temporales mínimos de 3 minutos entre cada una de las mediciones.
- Con el fin de determinar el ruido ambiente existente en la zona 24 horas antes o después del inicio del espectáculo público, en cada punto de medición seleccionado se realizarán tres mediciones, de una duración mínima de 30 segundos ( $T_i = 30$  seg), con intervalos temporales mínimos de 3 minutos, entre cada una de las mediciones.
- Los parámetros a evaluar en cada medición son los siguientes:
  - $L_{Keq,T_i}$  [2] Nivel continuo equivalente en la escala de ponderación A, durante el tiempo de integración  $T_i$  y corregido por la presencia de componentes tonales emergentes, impulsivas y bajas frecuencias. La corrección se realizará siguiendo el procedimiento descrito en el Anexo IV del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
  - $L_{Amax}$  [2] Nivel máximo en la escala de ponderación A
  - $L_{90Aeq,T_i}$  [2] Percentil 90 del nivel continuo equivalente en la escala de ponderación A, durante el tiempo de integración  $T_i$
  - $\zeta L_{Cpico}$  [2] Nivel de pico máximo en la escala de ponderación C
- Se adjuntará copia de cada uno de los registros sonométricos realizados.
- Una vez finalizado el espectáculo público, y en todo caso antes de que transcurran diez días desde la celebración del mismo, se aportará por el solicitante el mismo para su unión al expediente.



## ANEXO A

### MEMORIA Y CERTIFICADO MEDIOAMBIENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (Sonido sin amplificación y emisión < 65 dBA)

<b>ESPECTÁCULO PÚBLICO:</b>			
Situación			
Fecha y horario			
<b>TÉCNICO COMPETENTE / INST. AUTORIZADO</b>		CIF:	
Representante (D./D <sup>a</sup> ):		NIF:	
Con domicilio en:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
<b>CERTIFICA, que para el presente espectáculo público:</b>			
1. Se prevén las medidas correctoras necesarias, y su garantía y eficacia.			
2. La instalación de sonido dispondrá de limitador acústico debidamente calibrado y no se superarán los 65 dBA de emisión al exterior del recinto o zona.			
<b>Medidas correctoras previstas:</b>			
<b>Descripción y características técnicas de la instalación y limitadores del nivel de ruido:</b>			
<b>Croquis en planta de la instalación y esquema unifilar:</b>			
<b>Observaciones y otras consideraciones:</b>			
<b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</b>			
Que son ciertos y completos todos los datos del presente Anexo, así como toda la documentación técnica que se adjunta, y que se compromete a que durante el espectáculo público se cumpla la normativa aplicable, y específicamente la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1367/2007 que la desarrolla, así como la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y vibraciones.			
En Santa Cruz de Tenerife, a			
<b>Firma Técnico competente / Inst. Autorizado:</b>			



## ANEXO B

### MEMORIA TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL (Estudio de Impacto Acústico) DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (Tipo 2 y 3)

<b>ESPECTÁCULO PÚBLICO:</b>			
Situación			
Fecha y horario			
<b>TÉCNICO COMPETENTE:</b>		NIF	
Sociedad profesional		CIF	
Titulación		Nº Colegiado	
Domicilio en			
Teléfono		Correo electrónico	
<b>CERTIFICA, que para el presente evento o espectáculo público:</b>			
Se prevén las medidas correctoras necesarias, y su garantía y eficacia.			
<b>Se aportan los siguientes Anexos:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudio del impacto acústico y de las posibles afecciones medioambientales al entorno por el espectáculo público (luz, sonido, público, etc.).</li> <li>2. Descripción de las medidas correctoras y justificación de las mismas.</li> <li>3. Justificación del cumplimiento de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1367/2007 que la desarrolla, así como la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y vibraciones, si procede.</li> <li>4. Valoración económica de las medidas correctoras y de la instalación de sonido.</li> <li>5. Características técnicas del equipamiento de sonido y limitadores del nivel de ruido.</li> <li>6. Documentación gráfica: PLANOS de SITUACIÓN, PLANTA indicando EDIFICIOS AFECTADOS POR RUIDO, DETALLES DE MEDIDAS CORRECTORAS, INSTALACIÓN DE SONIDO con PLANTA, detallando ubicación y orientación de los emisores ESQUEMA DE CONEXIÓN y demás DETALLES TÉCNICOS.</li> </ol>			
<input type="checkbox"/>	El Evento o Espectáculo Público estará sujeto a suspensión provisional de la normativa que regula los objetivos de calidad acústica según la Ley 37/2003 del Ruido, por lo que requerirá autorización de suspensión provisional de los objetos de calidad acústica.		
<b>Fecha</b>		<b>Horario</b>	<b>Límite máx. (dBA)</b>
<b>Observaciones y otras consideraciones:</b>			
En Santa Cruz de Tenerife, a			
<b>Firma Técnico Competente:</b>			
<p>NOTA: La documentación técnica deberá ser original y estar visada, y en los casos que no es preceptivo el mismo (RD 1000/2010), deberá aportarse acreditación de la habilitación del técnico competente y en todo caso su adscripción a una póliza de seguro de responsabilidad civil.</p>			



## ANEXO C

### CERTIFICACIÓN TÉCNICA MEDIOAMBIENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (Tipo 2 y Tipo 3)

<b>ESPECTÁCULO PÚBLICO:</b>			
Situación			
Fecha y horario			
<b>TÉCNICO COMPETENTE:</b>			NIF
Sociedad profesional			CIF
Titulación			Nº Col.
Domicilio en			
Teléfono		Correo electrónico	
<b>CERTIFICA, que en relación al referido espectáculo público:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se ha concluido el montaje e instalación y que se ajusta a las condiciones establecidas en la autorización y en la documentación técnica aportada.</li> <li>2. Se ha comprobado que las medidas correctoras previstas son efectivas.</li> <li>3. El nivel máximo al que se ha regulado el limitador de sonido es: .....dBA.</li> <li>4. Consta Autorización o Aprobación del Espectáculo público, en lugar visible y próximo al acceso.</li> <li>5. Existe Señalización informativa de los niveles existentes, si se pueden superar los 90 dBA.</li> <li>6. Se adjuntan los correspondientes manuales y condiciones de uso.</li> <li>7. Las empresas e instaladores que han realizado los trabajos son las siguientes indicando Denominación (Nombre y CIF) y responsable designado (Nombre y NIF): <ul style="list-style-type: none"> <li>• SEGURIDAD INDUSTRIAL (instalaciones eléctricas, contra incendios, etc.):</li>   <li>• SONIDO:</li>   <li>• MEDIDAS CORRECTORAS:</li>   <li>• CONTROL SONIDO DURANTE EL ESPECTÁCULO PÚBLICO</li>   <li>• ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (si procede):</li> </ul> </li> </ol>			

--

<b>Observaciones y otras consideraciones:</b>
---

--

<b>En Santa Cruz de Tenerife, a</b>
-------------------------------------

<p style="text-align: center;"><b>Firma Técnico Competente:</b></p>
---

<p>NOTA: La documentación técnica deberá ser original y estar visada, y en los casos que no es preceptivo el mismo (RD 1000/2010), deberá aportarse acreditación de la habilitación del técnico competente y su adscripción a una póliza de seguro de responsabilidad civil.</p>
--



## ANEXO D

### SOLICITUD DE DISPENSA DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

(Actos de especial proyección cultural, religiosa, o de análoga naturaleza)

<b>ESPECTÁCULO PÚBLICO:</b>			
Situación			
Fecha y horario			
<b>PROMOTOR/ORGANIZADOR/TITULAR</b>		CIF/NIF	
Representante:		NIF:	
Domicilio Notificación			
Teléfono		Correo electrónico	
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO <sup>1</sup></b>		<input type="checkbox"/> En dossier complementario	
<b>2. PROGRAMACIÓN DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO <sup>2</sup></b>		<input type="checkbox"/> En dossier complementario	
<b>3. JUSTIFICACIÓN <sup>3</sup></b>		<input type="checkbox"/> En dossier complementario	
<b>SOLICITUD DE DISPENSA:</b>			
A la vista de los aspectos indicados en los apartados anteriores, SOLICITO a la Excmo/a. Sr/a. Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a, <b>la conformidad</b> para que el espectáculo público del cual soy Promotor/Organizador/Titular, sea <b>DISPENSADO/A</b> del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en las fechas y horarios indicados, una vez sea Autorizado/Aprobado por el Órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.			
En Santa Cruz de Tenerife, a		<b>CONFORME:</b> Excmo. Sr/a. Alcalde/sa – Concejal/a Delegado/a (firmado electrónicamente)	
Firma y Sello Promotor/Organizador/Titular			

**NOTAS:**

1. Se describirá el espectáculo público, indicando su lugar de emplazamiento e indicación de las fechas previstas para su celebración.
2. Se incluirá un programa/cronograma del desarrollo del espectáculo público.
3. En este apartado se incluirá toda la información necesaria a los efectos de justificar la trascendencia del espectáculo público para que este sea tratado como un acto de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de análoga naturaleza.
4. En caso de aportarse dossier complementario este deberá ir solidario con la solicitud de dispensa y suscrito por el Promotor/Organizador/Titular.



Nº Expediente:

## ANEXO E

### MODELO ENTREGA DE DATOS DEL LIMITADOR ACÚSTICO

<b>ESPECTÁCULO PÚBLICO:</b>			
Situación			
Fecha y horario			
<b>PROMOTOR/ORGANIZADOR/TITULAR:</b>			CIF/NIF
Representante:			NIF:
Domicilio Notificación			
Teléfono		Correo electrónico	
<b>DATOS DEL TÉCNICO/DIRECCIÓN FACULTATIVA:</b>			
Apellidos:	Nombre:	DNI:	
Domicilio Notificación:			
Titulación:	Nº. Colegiado:	Teléfono:	
Correo electrónico:			
<b>Como Técnico/Dirección Facultativa, Declaro ser competente para la realización de estudios y ensayos acústicos, así como para expedir certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas.</b>			
<b>DATOS RESPONSABLE SONIDO DURANTE EL ESPECTÁCULO PÚBLICO:</b>			
Empresa:	CIF:	Teléfono:	
Domicilio Notificación:			
Técnico responsable:	DNI:		
Domicilio Notificación:		Teléfono:	
<b>Como responsable de sonido durante el espectáculo público, Declaro que el contenido del CD/DVD se corresponde con los registros de las sesiones grabadas por el limitador/es instalados en el espectáculo público, siendo estos copia fidedigna de los originales.</b>			
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico y análisis de emisión de ruidos, a los efectos de certificar si se ha dado cumplimiento a las condiciones de la Autorización/Aprobación del espectáculo público y a la Ordenanza del Medioambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, así como de los límites de emisión autorizados.</li> <li>Información en CD/DVD, Pendrive o equivalente, u otro medio de registro electrónico, conteniendo los registros de las sesiones registradas por el limitador acústico registrador o limitadores registradores instalados al efecto de garantizar el cumplimiento de los niveles de emisión autorizados/aprobados para el espectáculo público.</li> </ol>			
<b>En Santa Cruz de Tenerife, a</b>			
<b>Técnico competente/Dirección Facultativa</b>		<b>Empresa responsable control de sonido</b>	